



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1377/2016.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 1283/2013 promulgada por decreto N° 221/2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, el Municipio de Huinca Renancó concede a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó dos hectáreas de terreno afectado a la Obra red Desagües Cloacales para desarrollar el proyecto de Planta de Digestión Anaeróbica a partir de Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos (FORSU) dirigido a la futura producción de biogás metano para la generación de energía eléctrica y biofertilizantes, por término de quince (15) años a partir de la firma del respectivo convenio; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad concesionaria ha solicitado la modificación del plazo de otorgamiento del título de Comodato, elevando la cantidad de años de 15 (quince) a un término de 30 (treinta) a fin de que dicho plazo sea coincidente con la obtención de un contrato con el plan "renoVar", de energías alternativas propuesto por la entidad CAMESA.-

Que dicho proyecto se analiza desde el punto de vista de la Planta de Tratamiento de Residuos Domiciliarios Urbanos, actualmente en funcionamiento, por tanto la concreción del mismo vendría a oficial de eslabón final para la eliminación de la contaminación que generan los basureros a cielo abierto, trayendo sustancial mejora en la salubridad del medio ambiente de nuestra localidad.-

Que si bien los términos normales de concesiones de bienes municipales ascienden a quince (15) años, el pedido de modificación a treinta (30) obedece a la circunstancia de que la entidad que desarrolla los proyectos de energía alternativa opera con plazos mayores para asegurar el afianzamiento de los emprendimientos proyectados.-

Que dada la magnitud y trascendencia del mismo como asimismo la factibilidad de concreción del mismo, es dable y necesario modificar dicho término, en atención de que la puesta en marcha de la planta bioenergética en Huinca Renancó traerá consecuencias amigables con la preservación del medio ambiente (tratamiento de residuos orgánicos) como asimismo la generación de energía propia (bioenergía) que es un elemento que se encuentra deficitario en el país en general y que aumenta consecuentemente sus costos, sumado a la producción de biofertilizantes para la actividad agropecuaria.-

Que asimismo ha solicitado la reformulación de los artículos 1° y 2° de la mencionada Ordenanza en cuanto se refiere a la proyección de la actividad por parte de la Cooperativa y FECOFE (Federación de Cooperativas Federadas), que respalda dicho proyecto bioenergético.-

Que por último, la puesta en marcha del proyecto de Planta de Producción de Bioenergía traerá consecuencias favorables a toda la Comunidad de Huinca Renancó en su conjunto, mereciendo el apoyo del Municipio de Huinca Renancó y el interés de la población.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

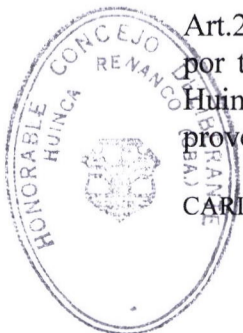
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFÍCASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 1283/2013 de la siguiente manera:

"Art.1°).- CONCÉDESE en COMODATO GRATUITO a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó la cantidad de dos (2) hectáreas de superficie de terreno, del predio otorgado en el marco de la Concesión del Servicio de Red de Desagües Cloacales de Huinca Renancó – Ordenanza N° 1031/2006 – ubicadas colindantes al SUR (S) de la Planta de Tratamiento de Residuos Domiciliarios Urbanos – Ordenanza N° 1171/2010 – de la Comunidad Regional del Departamento General Roca, por término de treinta (30) años a partir de la firma del respectivo instrumento, con el fin de realizar el montaje de la Planta de Digestión anaeróbica a partir de Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos (FORSU)

Art.2°).- OTÓRGASE la concesión para realizar actividades concordantes con la Planta de Bioenergía, por término de treinta (30) años, a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó y FECOFE (Federación de Cooperativas Federadas) en su carácter de entidad proveedora de energía a la Ciudad y líder en el proyecto bioenergético local, a fin de coincidir dicho

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente - H.C.D.





Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

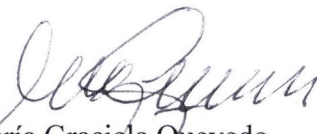
término con la obtención de contrato con el plan “renoVar” de energías alternativas propuesto por la entidad CAMESA.-

Art.3º).- MODIFÍCASE el Art. 2º).- de la Ordenanza N° 1283/2013 de la siguiente manera:

“Art.2º).- AUTORIZÁSE el ARRENDAMIENTO a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó y FECOFE (Federación de Cooperativas Federadas) la cantidad de veinte (20) hectáreas de superficie de terreno, ubicadas al Suroeste (S.O.) del predio rural propiedad del Municipio de Huinca Renancó designado como Lote A – Inscripción Matrícula N° 429.165 – para la realización de actividades concordantes con la planta de Bioenergía según proyecto de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó y FECOFE.-“

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante